

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

Contrato para la prestación del servicio de cursos denominados "Liderazgo y Productividad" y "Trabajo en Equipo y Productividad", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la persona moral **ESTRATÉGIA GERENCIAL VILLA-LAZOS Y ASOCIADOS, S.C.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **RAFAEL GONZÁLEZ VILLA** en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La Licenciada Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de cursos de capacitación denominados "Liderazgo y Productividad" y "Trabajo en Equipo y Productividad" solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000316596-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria el 01 de julio de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N142-2014**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 13 de julio de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 13,246 de fecha 31 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Raymundo Moreno Ballinas, Titular de la Notaría Pública número 73 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chiapas bajo el número 367 del libro número 2 de fecha 26 de noviembre de 2009.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Rafael González Villa, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 24,362 de fecha 18 de junio de 2013 pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega Titular de la Notaría Pública 108 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la prestación de servicios profesionales en los ramos de contaduría, auditoría y administración, la asesoría financiera, fiscal, en administración y sistemas operaciones, legal, en recursos humanos y actuaría; y los servicios de administración de gestión administrativa y contable y todos aquellos sucedáneos o conexos.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **EGV091103LV6**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.8.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Nuevo León número 88, Departamento A-202, Colonia Condesa, México, Distrito Federal, Código Postal 06700.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”**, y éste se obliga a prestar el servicio de cursos denominados **“Liderazgo y Productividad”** y **“Trabajo en Equipo y Productividad”**, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le han sido requeridos a **“EL PROVEEDOR”**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

En la factura, el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, validará y firmará el servicio prestado previo a la entrega del Área de Finanzas.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de: la factura expedida por “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, con R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que indican los servicios prestados, el número de contrato, número de proveedor, número de fianza de cumplimiento de contrato y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el Administrador del Contrato.
- Original y copia de este contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio iniciará el 20 de julio de 2015 y concluirá el 05 de agosto de 2015, conforme a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

Curso	Fecha	Horario	Asistentes	Horas
Liderazgo y Productividad	20, 21 y 22 de julio	Matutino	40 personas de nómina de mando	12
Liderazgo y Productividad	20, 21 y 22 de julio	Vespertino	40 personas de nómina de mando	12
Trabajo en Equipo y Productividad	27, 28 y 29 de julio	Matutino	40 personas de nómina de ordinaria	12
Trabajo en Equipo y Productividad	27, 28 y 29 de julio	Vespertino	40 personas de nómina de ordinaria	12
Trabajo en Equipo y Productividad	3, 4 y 5 de agosto	Matutino	40 personas de nómina de ordinaria	12
Trabajo en Equipo y Productividad	3, 4 y 5 de agosto	Vespertino	40 personas de nómina de ordinaria	12

“EL INSTITUTO” facilitará al instructor un video proyector, laptop, equipo de sonido y la logística requerida para el desarrollo de sus temas.

ENTREGABLES:

- “EL PROVEEDOR” entregará un cuaderno de trabajo con el resumen y los puntos más importantes de cada módulo, además de una sesión de ejercicios por módulo.
- Constancias.

CONSTANCIA DE ENTREGA.- La Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, levantará un acta de cierre de servicios mediante la cual se hará constar que “EL PROVEEDOR” cumplió con la impartición de los cursos correspondientes.

LUGAR.- Será en un hotel de 5 estrellas en la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al **"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"** que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)**.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de “**EL INSTITUTO**”, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 37 último párrafo y 39 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de “**EL INSTITUTO**”.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente en la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de “**EL INTITUTO**”, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnico–Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **28 de julio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

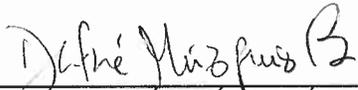
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE


JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

ÁREA TÉCNICA


LICENCIADA DAFNÉ EURÍDICE MÚZQUIZ BELTRÁN
Titular de la División de Desarrollo Humano

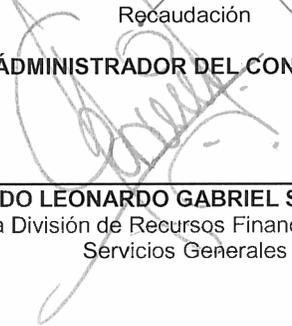
“EL PROVEEDOR”
ESTRATEGIA GERENCIAL VILLA-LAZOS Y ASOCIADOS,
S.C.


RAFAEL GONZÁLEZ VILLA
Apoderado Legal

ÁREA REQUIRENTE


LICENCIADO GERARDO MIGUEL RAMÍREZ FRAGA
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de
Mejora Continua de Procesos de Incorporación y
Recaudación

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADO LEONARDO GABRIEL SÁNCHEZ YÁÑEZ
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y
Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **P5M0673**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **ESTRATEGIA GERENCIAL VILLA-LAZOS Y ASOCIADOS, S.C.**, de fecha 28 de julio de 2015.

JASS/AAL/UEAC/JEDL


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
PP5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00051

FOLIO: 0000316596-2015

Dictamen de Inversion

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
900070 CoordServAdmMejContProclncReca

Concepto: OFICIO 3360 DEL 30/06/2015 CURSO DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE MEJORA 2015 "LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD" Y "TRABAJO EN EQUIPO Y PRODUCTIVIDAD"

Fecha Elaboración: 01/07/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 380,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 900001

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	380.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	317.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO
E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
PP5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Contratación de los cursos "Liderazgo y Productividad" y "Trabajo en Equipo y Productividad"

Anexo Técnico

AA-019GYR010-N142-2015



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

00000

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CURSOS EXTERNOS DENOMINADOS “LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD” Y “TRABAJO EN EQUIPO Y PRODUCTIVIDAD”, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA LLEVARSE A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: “LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD” PARA DOS GRUPOS DE MANDO, LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE JULIO DE 2015, EN TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO; EL DE “TRABAJO EN EQUIPO Y PRODUCTIVIDAD”, PARA CUATRO GRUPOS DE NOMINA ORDINARIA, PARA LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE JULIO Y 3, 4 Y 5 DE AGOSTO DE 2015, EN TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO, EN LAS INSTALACIONES DE UN HOTEL DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., CON LA PARTICIPACIÓN DE 80 PERSONAS DE MANDO Y 160 PERSONAS DE NÓMINA ORDINARIA, PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

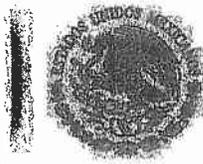
Se requiere la contratación de los servicios de un proveedor externo para impartir dos cursos a seis grupos como a continuación se indica:

Curso	Fecha	Horario	Asistentes
Liderazgo y Productividad	20, 21 y 22 de julio	matutino	40 personas de nómina de mando
Liderazgo y Productividad	20, 21 y 22 de julio	vespertino	40 personas de nómina de mando
Trabajo en Equipo y Productividad	27, 28 y 29 de julio	matutino	40 personas de nómina ordinaria
Trabajo en Equipo y Productividad	27, 28 y 29 de julio	vespertino	40 personas de nómina ordinaria
Trabajo en Equipo y Productividad	3, 4 y 5 de agosto	matutino	40 personas de nómina ordinaria
Trabajo en Equipo y Productividad	3, 4 y 5 de agosto	vespertino	40 personas de nómina ordinaria

I. JUSTIFICACIÓN

Dentro de las funciones que realiza la Dirección de Incorporación y Recaudación (DIR), está la de ejecutar el Programa de Acciones de Mejora que atiende la implementación de acciones de capacitación en materia de liderazgo, supervisión, trabajo en equipo, participación y motivación, con uno de los objetivos a lograr, además de incrementar la productividad y eficiencia del personal para que logren ser al menos el doble de productivos de lo que son ahora.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00004

Los beneficios más importantes de los cursos propuestos son: propiciar el hábito de la productividad, para obtener el éxito en la vida, tanto en el trabajo como a nivel personal; el personal obtendrá mejores resultados mayores niveles de desempeño; llamarán la atención de personas que podrán ayudarles a avanzar tanto en su trabajo diario como a nivel personal; tendrán mayor sentido de auto-control y confianza en sí mismos, mayor autoestima, respeto por sí mismos y orgullo personal; así como la fuerza de carácter necesario para persistir ante cualquier adversidad con la certeza de lograr lo que se proponen y que siempre alcancen sus metas.

Derivado de lo anterior, consideramos que la mejor opción es, tomar los cursos "Liderazgo y Productividad" y "Trabajo en Equipo y Productividad", para su ejecución, se propone la contratación de un proveedor externo que imparta la capacitación para atender las necesidades en comento para un total de 240 participantes, de los cuales 80 son personal de mando y 160 son personal de nómina ordinaria.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la contratación de dos cursos para seis grupos, cada uno de 40 personas: "Liderazgo y Productividad", para 80 participantes de mando divididos en dos grupos, turnos matutino y vespertino, en las fechas 20, 21 y 22 de julio de 2015 y "Trabajo en Equipo y Productividad" para 160 participantes de nómina ordinaria divididos en cuatro grupos, en turnos matutino y vespertino en las fechas 27, 28 y 29 de julio y 3, 4 y 5 de agosto de 2015, para personal de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

Modalidad: Cursos presenciales

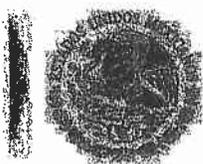
Metodología: El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es teórico con ejercicios vivenciales prácticos.

Participantes: 240 participantes, de los cuales 80 son personal de mando y 160 son personal de nómina ordinaria.

Desarrollo: El personal de mando tomará el curso "Liderazgo y Productividad" del 20 al 22 de julio en 2 grupos con turnos matutino y vespertino.

El personal de nómina ordinaria tomará el curso "Trabajo en Equipo y Productividad", en 4 grupos; 2 grupos serán del 27 al 29 de julio, en turno matutino y vespertino, y los 2 grupos restantes serán del 3 al 5 de agosto, con turno matutino y vespertino.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00003

El curso tendrá una fase teórica y una fase de ejercicios prácticos vivenciales para reforzar el aprendizaje.

Duración: A cada grupo se le impartirán 12 horas, total de horas para los 2 grupos de mando son 24 horas y para los 4 grupos de nómina ordinaria son 48 horas, de acuerdo al programa de trabajo, lo que suma un total de 72 horas para los 6 grupos.

Lugar: Será en un hotel de 5 estrellas en la Ciudad de México.

Fecha: Los participantes se capacitarán en las siguientes fechas:

Liderazgo y Productividad	20, 21 y 22 de julio	Matutino
Liderazgo y Productividad	20, 21 y 22 de julio	Vespertino
Trabajo en Equipo y Productividad	27, 28 y 29 de julio	Matutino
Trabajo en Equipo y Productividad	27, 28 y 29 de julio	Vespertino
Trabajo en Equipo y Productividad	3, 4 y 5 de agosto	Matutino
Trabajo en Equipo y Productividad	3, 4 y 5 de agosto	Vespertino

Recursos Humanos: Se requiere un instructor que ofrezca los servicios en materia de capacitación especializada en temas de desarrollo humano, Liderazgo y Productividad, Trabajo en Equipo y en Procesos Grupales.

Perfil del Recurso Humano: Un instructor que cuente con el grado de Maestría y especialidad en impartición de cursos de Liderazgo y Productividad, Trabajo en Equipo y temas afines, con un mínimo de 5 años de experiencia.

Recursos Materiales: El Instituto facilitará al instructor un video proyector, laptop, equipo de sonido y la logística requerida para el desarrollo de sus temas.

Entregables:

- El proveedor entregará un cuaderno de trabajo con el resumen y los puntos más importantes de cada módulo, además de una sesión de ejercicios por módulo.
- Constancias.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00002

Mecanismos de Evaluación:

Evaluación cuantitativa y cualitativa, a fin de evaluar el cumplimiento y seguimiento de los objetivos de cada curso.

III. DESARROLLO DEL CURSO

Objetivo general del curso:

Fortalecer las habilidades del liderazgo, así como favorecer la de supervisión y desarrollar técnicas efectivas y afectivas que integren y motiven a resultados en sus equipos de trabajo para el logro de una mayor productividad y mejora del clima laboral.

Resultados esperados: que el participante aprenda los contenidos marcados en el temario para que los aplique en su área de trabajo y se logren los beneficios planteados para su institución.

IV. TEMARIO

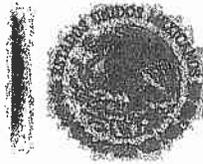
Módulo: Liderazgo y Productividad. (Personal de nómina de mando)

- 1.- Liderazgo
- 2.- Supervisión
- 3.- Actitud y liderazgo (las palabras mágicas)
- 4.- Establecimiento de metas diarias individuales y de tu equipo
- 5.- Las claves de productividad
- 6.- Manejo del tiempo (Método A, B, C, D, E de manejo de tiempo)
- 7.- Factor de productividad x 10
- 8.- Como evitar la procrastinación (postergar las cosas)
- 9.- Ritual de "Éxito Personal".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE MEJORA
CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00001

Módulo: Trabajo en Equipo y Productividad (personal de nómina ordinaria).

- 1.- Trabajo en Equipo
- 2.- Participación y motivación
- 3.- Actitud, convivencia y trabajo en equipo
- 4.- Establecimiento de metas diarias y respeto al trabajo y metas de los demás
- 5.- Las claves de la productividad
- 6.- Manejo del tiempo (Método A, B, C, D, E de manejo del tiempo)
- 7.- Factor de productividad x 10
- 8.- Como evitar la procrastinación (postergar las cosas)
- 9.- Ritual de "Éxito Personal"

AUTORIZACIÓN

RESPONSABLE


Lic. Dafné Eudice Múzquiz Beltrán

REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

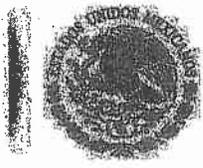


“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Contratación de los cursos “Liderazgo y Productividad” y “Trabajo en Equipo y Productividad”

Términos y Condiciones

AA-019GYR019-N142-2015



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

00010

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CURSOS
“LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD” Y “TRABAJO EN EQUIPO Y PRODUCTIVIDAD”**

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 diciembre de 2015.
- II. **LUGAR.** Los cursos se realizarán en las instalaciones de un hotel de 5 estrellas de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- III. **FECHA:** Los participantes se capacitarán en las siguientes fechas:

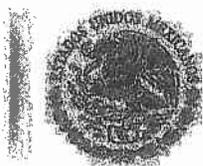
Liderazgo y Productividad	20, 21 y 22 de julio	matutino
Liderazgo y Productividad	20, 21 y 22 de julio	vespertino
Trabajo en Equipo y Productividad	27, 28 y 29 de julio	matutino
Trabajo en Equipo y Productividad	27, 28 y 29 de julio	vespertino
Trabajo en Equipo y Productividad	3, 4 y 5 de agosto	matutino
Trabajo en Equipo y Productividad	3, 4 y 5 de agosto	vespertino

IV. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los cursos de Liderazgo y Productividad y Trabajo en Equipo y Productividad se efectuarán de la siguiente manera:

Curso	Fecha	Tipo de día	Asistentes	Horas
Liderazgo y Productividad	20, 21 y 22 de julio	Matutino	40 personas de nomina de mando	12
Liderazgo y Productividad	20, 21 y 22 de julio	Vespertino	40 personas de nomina de mando	12
Trabajo en Equipo y Productividad	27, 28 y 29 de julio	Matutino	40 personas de nomina ordinaria	12
Trabajo en Equipo y Productividad	27, 28 y 29 de julio	Vespertino	40 personas de nomina ordinaria	12
Trabajo en Equipo y Productividad	3, 4 y 5 de agosto	Matutino	40 personas de nomina ordinaria	12
Trabajo en Equipo y Productividad	3, 4 y 5 de agosto	Vespertino	40 personas de nomina ordinaria	12

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00009

Se llevarán a cabo dos cursos externos; "Liderazgo y Productividad" para 80 participantes de mando en dos grupos de 40 asistentes y "Trabajo en Equipo y Productividad" para 160 participantes de nómina ordinaria en cuatro grupos de 40 asistentes, dando un total de 240 participantes divididos en seis grupos, a cada grupo se le impartirán 12 horas, sumando un total de 72 horas.

El Instituto facilitará al instructor un video proyector, laptop, equipo de sonido y la logística requerida para el desarrollo de sus temas.

Entregables:

- El proveedor entregará un cuaderno de trabajo con el resumen y los puntos más importantes de cada módulo, además de una sesión de ejercicios por módulo.
- Constancias.

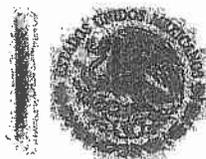
V. **CONSTANCIA DE ENTREGA.** La Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación levantará un acta de cierre de servicios mediante la cual se hará constar que el proveedor cumplió con la impartición de los cursos correspondientes.

VI. **PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO DE SERVICIO.** El pago se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica de fondos a través del sistema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene en operación, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le han sido requeridos al proveedor.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de: la factura expedida por "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en: AV. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F. y REC. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos Fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el administrador del contrato, en apego al Anexo Técnico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00198

- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (EL PROVEEDOR).

- El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, en caso de que la cuenta pertenezca a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.
- En la factura, el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, validará y firmará el servicio prestado previo a la entrega de la garantía de fianza.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00007

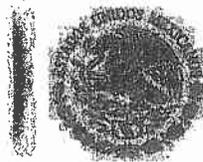
*"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de estas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la factura que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para el pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- VII. **GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El proveedor deberá presentar la fianza correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA y sin exceder de un plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, garantizando con ello la prestación del servicio.
- VIII. **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.** El Instituto Mexicano del Seguro Social, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por el equivalente a 2.5% sobre el valor total de la compra, sin incluir el IVA.
- IX. **CRITERIOS DE EVALUACION TÉCNICA.** De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.
- X. **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El responsable de la administración del contrato, es el Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular de División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE MEJORA
CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00006

XI. REPRESENTANTE DEL AREA TÉCNICA. La representante del área técnica es la Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán.

AUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

RESPONSABLE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dafné Múzquiz B
Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán
Titular de la División de Desarrollo Humano

Leonardo Sánchez Yáñez
Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
PP5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

México D.F. a 15 de junio de 2015

I.M.S.S.

Dirección de incorporación y recaudación.

División de desarrollo humano.

00025

At'n: Lic. María Marcela Carrasco Bretón

PROPUESTA PARA LOS CURSOS "LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD" y "TRABAJO EN EQUIPO Y PRODUCTIVIDAD" A IMPARTIRSE EN LA CIUDAD DE MEXICO PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

	LUGAR	CURSO BASE	ASISTENTES	FECHAS (tentativas)
CURSO 1	Cd. De México	LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD	80 personal de mando	20, 21 y 22 de julio 2015
CURSO 2	Cd. De México	TRABAJO EN EQUIPO Y PRODUCTIVIDAD	160 personal administrativo	27, 28, 29 de julio y 3, 4, 5 de agosto de 2015

Objetivo

Este programa incluye las mejores ideas, conceptos y técnicas para incrementar la productividad y la eficiencia que se han desarrollado. Este programa tiene el propósito de lograr que los asistentes logren ser al menos el DOBLE de productivos de lo que son ahora.

PRODUCTIVIDAD: Lograr los máximos resultados posibles en el menor tiempo y con el menor esfuerzo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

Temario

Tanto el curso para personal de mando (LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD) como el curso para personal operativo (TRABAJO EN EQUIPO Y PRODUCTIVIDAD) cuentan con 9 módulos, todos ellos diseñados para aumentar la productividad tanto en el área laboral como en la personal.

00024

Cada módulo tiene una sección teórica y una sección de ejercicios para aplicar de inmediato los conceptos y técnicas aprendidos.

Los módulos son:

LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD:

1. Liderazgo
2. Supervisión
3. Actitud y liderazgo (las palabras mágicas)
4. Establecimiento de metas diarias individuales y de tu equipo
5. Las claves de la productividad
6. Manejo del tiempo (Método A,B,C, D, E de manejo del tiempo)
7. Factor de productividad x10
8. Como evitar la procrastinación (postergar las cosas)
9. Ritual de "Éxito Personal"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. Liderazgo.

Ser un líder es mucho más que el ser un jefe o estar en una posición superior en el escalafón de una empresa. Ser un líder consiste en que las demás personas (sean parte de tu equipo de trabajo o no) te admiren y deseen seguir tu ejemplo por gusto más que por obligación. En esta sección daremos las claves para lograrlo.

2. Supervisión.

El éxito de una empresa, dirección, área, o equipo de trabajo consiste no solamente de fijar metas y objetivos comunes y de pedir a cada miembro

cumpla con su parte. Es indispensable supervisar de forma proactiva y eficaz (como líder, no como capataz) el que cada parte realice su trabajo en armonía con las demás partes para garantizar el resultado deseado.

3. Actitud y liderazgo (las palabras mágicas).

00073

La actitud es la responsable de nuestro entorno y de la actitud que el mundo tiene hacia nosotros. Si logramos que el mundo esté de nuestro lado... todo se vuelve más fácil y de inmediato aumenta la productividad por el simple hecho de eliminar la resistencia externa.

4. Establecimiento de metas diarias.

La importancia de establecer metas en nuestras vidas y en nuestro trabajo. Las metas son el combustible que nos hace seguir adelante. Son la emoción que nos hace querer ser productivos para poder lograr el éxito al cumplir dichas metas. Son lo que establece la dirección que debemos tomar para lograr máximos resultados.

5. Las claves de la productividad.

Si trabajamos en bloques de tiempo concentrado e ininterrumpido, y los dedicamos a las actividades de mayor valor para nuestro trabajo... Los resultados son incrementos impresionantes en la productividad. Utilizaremos el ejercicio "La Pirámide de la Productividad" para conocer cuáles son nuestras tareas más productivas.

6. Manejo del tiempo (Método A, B, C, D, E de manejo del tiempo).

Este método de manejo de tiempo consiste en definir la importancia de cada tarea por las consecuencias que tiene el NO llevarla a cabo. A= graves consecuencias; B= algunas consecuencias; C= es deseable realizarlas pero no hay consecuencias si no lo hacemos; D= delegar; E= eliminar.

7. Factor de productividad x10.

La productividad es sorprendentemente poderosa. En casi todas las áreas de la vida, lo más que puedes esperar mejorar es tal vez un 10% o 20%,

pero la productividad es una de esas increíblemente raras áreas de la vida donde puedes multiplicar los resultados no 10% o 20%, sino 100% o 200%... tal vez hasta 1,000%. Lo lograremos con el Método 60, 60, 30.

00032

8. Como evitar la procrastinación (postergar las cosas).

Los hábitos son los senderos internos de menor resistencia. Entonces ¿Dónde podemos invertir nuestra energía para obtener el mayor beneficio? Pues en crear nuevos hábitos, y específicamente, hábitos que nos traigan el mayor éxito y beneficios posibles. Este es el camino para acelerar el éxito en la vida.

9. Ritual de Éxito Personal.

Por último nos vamos a concentrar en implementar un poderoso "Ritual de Éxito", para que desde el momento en que uno despierta, se comience el día AUTOMATICAMENTE de forma productiva.

TRABAJO EN EQUIPO Y PRODUCTIVIDAD:

1. Trabajo en equipo
2. Participación y motivación.
3. Actitud, convivencia y trabajo en equipo
4. Establecimiento de metas diarias y respeto al trabajo y metas de los demás.
5. Las claves de la productividad
6. Manejo del tiempo (Método A,B,C, D, E de manejo del tiempo)
7. Factor de productividad x10
8. Como evitar la procrastinación (postergar las cosas)
9. Ritual de "Éxito Personal"

1. Trabajo en equipo.

El trabajo en equipo es mucho más que personas de un mismo equipo, área o dirección haciendo distintas tareas para lograr un objetivo común. El VERDADERO trabajo en equipo consiste en lograr una sinergia real que permite que un equipo trabajando en armonía obtenga

resultados muy superiores a la suma de los resultados individuales de sus miembros. Aquí daremos técnicas sobre como lograrlo.

00021

2. Participación y motivación.

En un equipo es indispensable que cada uno de los miembros se sienta motivado a ser parte activa del equipo y que participe no sólo realizando sus tareas, sino apoyando a los demás y sobre todo respetando el hecho de que los demás miembros de su equipo tienen tareas propias que cumplir antes de ayudar a otros con las suyas.

3. Actitud, convivencia y trabajo en equipo.

La actitud es la responsable de nuestro entorno y de la actitud que el mundo tiene hacia nosotros. Si logramos que el mundo esté de nuestro lado... todo se vuelve más fácil y de inmediato aumenta la productividad por el simple hecho de eliminar la resistencia externa.

4. Establecimiento de metas diarias.

La importancia de establecer metas en nuestras vidas y en nuestro trabajo. Las metas son el combustible que nos hace seguir adelante. Son la emoción que nos hace querer ser productivos para poder lograr el éxito al cumplir dichas metas. Son lo que establece la dirección que debemos tomar para lograr máximos resultados.

5. Las claves de la productividad.

Si trabajamos en bloques de tiempo concentrado e ininterrumpido, y los dedicamos a las actividades de mayor valor para nuestro trabajo... Los resultados son incrementos impresionantes en la productividad. Utilizaremos el ejercicio "La Pirámide de la Productividad" para conocer cuáles son nuestras tareas más productivas.

6. Manejo del tiempo (Método A. B. C. D. E de manejo del tiempo).

Este método de manejo de tiempo consiste en definir la importancia de cada tarea por las consecuencias que tiene el NO llevarla a cabo. A= graves consecuencias; B= algunas consecuencias; C= es deseable

realizarlas pero no hay consecuencias si no lo hacemos; D= delegar; E= eliminar.

00020

7. Factor de productividad x10.

La productividad es sorprendentemente poderosa. En casi todas las áreas de la vida, lo más que puedes esperar mejorar es tal vez un 10% o 20%, pero la productividad es una de esas increíblemente raras áreas de la vida donde puedes multiplicar los resultados no 10% o 20%, sino 100% o 200%... tal vez hasta 1,000%. Lo lograremos con el Método 60, 60, 30.

8. Como evitar la procrastinación (postergar las cosas).

Los hábitos son los senderos internos de menor resistencia.

Entonces ¿Dónde podemos invertir nuestra energía para obtener el mayor beneficio? Pues en crear nuevos hábitos, y específicamente, hábitos que nos traigan el mayor éxito y beneficios posibles.

Este es el camino para acelerar el éxito en la vida.

9. Ritual de Éxito Personal.

Por último nos vamos a concentrar en implementar un poderoso "Ritual de Éxito", para que desde el momento en que uno despierta, se comience el día AUTOMATICAMENTE de forma productiva.

El orden de los módulos está diseñado para llevar a las personas a estados anímicos de máxima productividad desde el principio hasta el final. Y para mantener niveles de energía altos al combinar periodos pasivos de aprendizaje con periodos activos de ejercicios individuales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Beneficios del curso

00019

1. El hábito de la productividad ayuda mucho a obtener el éxito en la vida, tanto en el trabajo como a nivel personal.
2. Van a obtener mejores resultados, serán más productivos, tendrán mayores niveles de desempeño, llamarán la atención de personas que podrán ayudarles a avanzar tanto en su trabajo como a nivel personal.
3. Tendrán un mayor sentido de auto-control y confianza en sí mismos.
4. La productividad es clave para la autoestima, el respeto a sí mismo y el orgullo personal.
5. Gracias a tener maestría en productividad tendrán la fuerza de carácter necesaria para persistir ante cualquier adversidad sabiendo que siempre logran lo que se proponen y que siempre alcanzan sus metas.

Duración de los cursos

La duración del curso "LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD" es de 12 horas por grupo. Este curso será impartido a dos grupos de cuarenta personas cada uno (80 en total) sumando un total de 24 horas.

La duración del curso "TRABAJO EN EQUIPO Y PRODUCTIVIDAD" es de 12 horas por grupo. Este curso será impartido a cuatro grupos de 40 personas cada uno (160 personas en total) sumando un un total de 48 horas.

El total de horas impartidas en ambos cursos es de 72 horas.

Metodología

Ambos cursos tienen una duración de 12 horas.

Cada grupo de 40 individuos asistirá a su respectivo curso tres días con cuatro horas de curso cada día.

Cada módulo del temario cuenta con una fase teórica y una fase de ejercicios a realizarse inmediatamente después de la fase teórica.

La teoría de cada módulo tiene una duración aproximada de 30 minutos y se dan 30 minutos para realizar los ejercicios.

00018

Cada día se darán tres módulos con sus respectivos ejercicios y se tendrá una sesión de preguntas y respuestas al final de cada día.

El total de horas de curso entre los 6 grupos (2 de mando y 4 operativos) será de 72 horas.

Entregables

1. Cuaderno de trabajo para cada participante con el resumen y los puntos más importantes de cada módulo, además de una sección de ejercicios por módulo.
2. Constancia de participación para cada asistente.

Logística

Los cursos serán impartidos en la Ciudad de México en el lugar que la Dirección de Incorporación y Recaudación designe.

Los insumos y requerimientos necesarios para el curso son:

- Salón cerrado
- Sistema audio-visual
- Pantalla o pantallas
- Micrófono inalámbrico
- Mesas, sillas, agua, vasos, material para escribir, etc.

Tanto el lugar como los insumos y requerimientos arriba mencionados serán proporcionados por el IMSS.

Propuesta Económica

00017

El costo de los cursos 1 y 2 para 80 asistentes de personal de mando y 160 asistentes de personal operativo es de \$288,000.00 pesos (Doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Costo de cursos	\$288,000.-	Doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100
IVA	\$ 46,080.-	Cuarenta y seis mil ochenta pesos 00/100
TOTAL	\$334,080.-	Trescientos treinta y cuatro mil ochenta pesos 00/100

*Esta propuesta es válida hasta octubre de 2015.

Atentamente,


Rafael González Villa
Representante Legal
Estrategia Gerencial Villa Lazos y Asociados SC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





00066

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NO. AA-019GYR019-N142-2015

En la Ciudad de México, siendo las **doce horas con treinta minutos**, del día **trece de julio de dos mil quince**, se reunieron en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango, Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente, con objeto de dejar constancia de lo siguiente:

1.- Con fecha **trece de julio de dos mil quince**, a las **doce horas**, se llevó a cabo el Acto de Comunicación de Fallo del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, **No. AA-019GYR019-N142-2015**, para la contratación de los cursos denominados **"Liderazgo y Productividad"** y **"Trabajo en Equipo y Productividad"**; elaborándose el acta correspondiente.

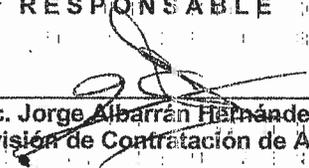
2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"... Y AL FINALIZAR DE CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENGA ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES; ..."

3.- Se coloca copia simple del acta en el mural de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, el cual se encuentra ubicado en el quinto piso, de este mismo inmueble.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se cierra la presente acta a las doce horas con cuarenta y cinco minutos de su fecha de inicio, firmando los que en ella intervinieron.

RESPONSABLE


Lic. Jorge Albarrán Hernández

Encargado de la División de Contratación de Activos y Logística.

TESTIGO


Lic. Magali Olivares Cruz

TESTIGO


Lic. Héctor Javier Sánchez Horta

**ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00061

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-N142-2015

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-019GYR019-N142-2015**, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación de los cursos denominados "Liderazgo y Productividad" y "Trabajo en Equipo y Productividad".

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante oficios números 09 52 17 9070/3319 de fecha 26 de junio de 2015, No. 09 52 17 9071/3459 y 09 52 17 9071/3521 de fechas 2 y 6 de julio de 2015, respectivamente, el Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, solicitó la contratación de los cursos denominados "Liderazgo y Productividad" y "Trabajo en Equipo y Productividad", adjuntando para ello, la siguiente documentación:

- Original Justificación Técnica.
- Original de los criterios que sustentan la contratación.
- Original del Anexo técnico.
- Original de los Términos y condiciones.
- Original de 3 cotizaciones.
- Copia del dictamen de disponibilidad presupuestal.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente adjudicación directa número **AA-019GYR019-N142-2015**.

Tercero: Se notifica a los presentes que se envió invitación para asistir al procedimiento a la Coordinación de Legislación y Consulta y al Órgano Interno de Control con Oficios Nos. 09 53 84 61 14B3/6484 y 09 53 84 61 14B3/6495 de fecha 08 de julio de 2015, lo anterior de conformidad con el punto 18 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DESARROLLO DEL EVENTO

Primero.- En la Ciudad de México, D.F., siendo las doce horas del día trece de julio de dos mil quince, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, preside este evento el Lic. **Jorge Albarrán Hernández**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad a lo establecido en el numeral 33, fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Nacional, No. **AA-019GYR019-N142-2015** con la participación de los representantes del Área Requiriente y Técnica el Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yañez, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales y la Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano.

Segundo.- De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con base en la documentación presentada por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, se determina adjudicar a la empresa **Estrategia Gerencial Villa-Lazos y Asociados S.C.**, de la siguiente forma:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

00003

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. IA-013GTR03-NT-2015

Cursos	Subtotal	IVA	Total
"Liderazgo y Productividad" y "Trabajo en Equipo y Productividad"	\$288,000.00	\$46,080.00	\$334,080.00

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones **disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás** circunstancias pertinentes para el Instituto.

Tercero.- El monto adjudicado es por la cantidad de **\$288,000.00** (Doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, de conformidad con su propuesta económica.

Cuarto.- La vigencia del servicio será del 20 de julio de 2015 al 5 de agosto de 2015, conforme al numeral III de los Términos y Condiciones.

Quinto.- La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Sexto.- Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento a la persona moral adjudicada que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los "Términos y Condiciones y Anexo Técnico", que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

Séptimo.- Se le informa a la persona moral adjudicada que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de publicación de esta acta en CompraNet 5.0, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.27. y 2.1.35. de la resolución de la miscelánea fiscal y sus actualizaciones, publicada el 30 de diciembre de 2014 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

CIERRE DEL ACTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00062

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR03/142-2015

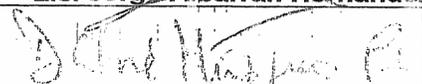
Primero.- Se dio lectura al contenido de la presente acta, concluyéndose el cierre de la misma a las doce horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. -----

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>)-----

Persona moral adjudicada: -----

Estrategia Gerencial Villa-Lazos y Asociados S.C.	 Stefan Antonio Feczko Rodriguez
---	--

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Lic. Jorge Albarrán Hernández
Titular de la División de Desarrollo Humano	 Lic. Dainé Euri dice Múzquiz Beltrán
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales	 Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
Representante del Órgano Interno de Control	No se presentó Se invitó mediante oficio No.09 53 84 61 1433/6495
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	No se presentó Se invitó mediante oficio No.09 53 84 61 1433/6484

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
PP5M0673
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N142-2015

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS